



SOLICITUD DE PERMISO/AUTORIZACION DE USO DE AGUA PÚBLICA

....., de de 20..... .-

Sr. Superintendente del Departamento Provincial de Aguas
Ing. Fernando J. Curetti
San Martín 249
(8500) - VIEDMA R.N.

NOMENCLATURA CATASTRAL

DC	C	S	UC	P	S

El que suscribe, solicita Permiso/Autorización de Uso de Agua Pública en los términos previstos por el artículo 30 y concordantes del Código de Aguas aprobado por ley Q N° 2952.

NOMBRE DE FANTASÍA

NOMBRES y APELLIDO SOLICITANTE/S

En carácter de: _____

[Indicar: Propietario / Poseedor / Apoderado]

NOMBRES y APELLIDO o RAZON SOCIAL PROPIETARIO/S

DNI o CUIT

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

[Será válido para notificaciones y futura facturación de regalías]

CALLE

NUMERO

LOCALIDAD

C. POSTAL

DEPARTAMENTO

TELEFONO - FAX

E-MAIL

| Firma | Aclaración | D.N.I. |



EL USO DE AGUA SERÁ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE:

[Indicar con una X en la/s casilla/s correspondiente/s y completar el cuadro]

- 1 Uso equipos de perforación, terminación y reparación de pozos
- 2 Proceso
- 3 Recuperación secundaria
- 4 Construcción de locaciones, mantenimiento y riego de camino
- 5 Servicio de Agua Potable
- 6 Riego de Parques, Jardines

Uso	Fuente <i>(Río, Arroyo, Canal, Laguna, Lago, Perforación, etc.)</i>	Caudal Medio (m³/día)	Detalle
1	A:		Nº de equipos
2	A:		Nº de plantas y tipo
3	A:		Nº de pozos inyectores de agua dulce
4	A:		Superficie: [m ² - km]
5	A:		Población: [hab]
6	A:		Superficie: [Has]

| Firma | Aclaración | D.N.I. |



CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN SUPERFICIAL

[Indicar con una X en la/s casilla/s correspondiente/s]

Tipo de Captación	Tipo de Conducción		Longitud de Conducción [m]	Dimensiones [m]
<input type="checkbox"/> Gravedad	<input type="checkbox"/> Canal Excavado			
	<input type="checkbox"/> Canal Revestido			
	<input type="checkbox"/> Cañería			
	<input type="checkbox"/> Otro:			
<input type="checkbox"/> Bombeo	Cantidad de Bombas	Tipo Bomba	Potencia	Caudal Nominal

[Tipos de Bomba: Centrífuga | Vertical | Horizontal | Sumergida | Otras]

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

Pozo Nº	Coord. X	Coord. Y	Cota Boca Pozo [m]	Profundidad Total [mbbp]	Posición de la bomba [mbbp]	Ø [cm]	Caudal [m ³ /día]	Ne [mbbp]	Nd [mbbp]

Coord. X-Coord. Y, Proyección Gauss Krüger (Sistema Posgar98) o geográficas | Ø = diámetro de la perforación | mbbp = metros bajo boca de pozo | Ne = nivel estático | Nd = nivel dinámico |

Documentación a adjuntar por triplicado según las características de la solicitud:

*Al menos una de estas tres copias deberá ser el original para Rubro A: Documentación técnica, y fotocopia legalizada para Rubro B: Documentación legal.

**Según las características especiales de cada solicitud se podrá requerir otra documentación complementaria.

***En función de la entidad o magnitud del aprovechamiento, se requerirán las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental, dando intervención de la autoridad competente (S.M.A. y D.S.).

Rubro A: Documentación Técnica:

1. Croquis de ubicación del establecimiento. Coordenadas de la entrada al mismo. Teléfono de contacto. E-mail.-
2. Memoria descriptiva, Antecedentes, Memoria técnica y Descripción de las obras, Documentación gráfica, Proyecto de abastecimiento y saneamiento. (Para usos pequeños, solo se requerirá memoria descriptiva, descripción de las obras y antecedentes).-

| Firma | Aclaración | D.N.I. |



3. Plano de la propiedad indicando ubicación de las tomas, trazas de conducciones y áreas a abastecer desde cada toma. Sistema de medición de caudales-
4. Protocolo de análisis fisicoquímico.-

El análisis **Físico-Químico** deberá incluir los siguientes parámetros:

4.1 En campo

- Conductividad
- pH
- T °

4.2 En laboratorio

Residuo salino	mg/l
Hidrocarburos	mg/l
Grasas y Aceites	mg/l
Fenoles	mg/l
Detergentes	mg/l
Cloruros	mg/l
Sulfatos	mg/l
Carbonatos	mg/l
Bicarbonatos	mg/l
Dureza Total	mg/l
Calcio	mg/l
Magnesio	mg/l
Sodio	mg/l
Manganeso	mg/l

Hierro	mg/l
Aluminio	mg/l
Cromo Trivalente	mg/l
Cromo Hexavalente	mg/l
Cinc	mg/l
Cobre	mg/l
Níquel	mg/l
Vanadio	mg/l
Arsénico	mg/l
Fluor	mg/l
Mercurio Total	mg/l
Cianuro	mg/l
Plomo Total	mg/l
Cadmio Total	mg/l

Rubro B: Documentación Legal

1. Acreditación de Identidad

- a. Personas físicas: Fotocopia **certificada** de DNI/LC/LE. En caso de condominio la solicitud deberá ser firmada por la totalidad de los condóminos (por sí o a través de apoderado).-
- b. Personas jurídicas: Fotocopia **certificada** del Contrato Social o de sus estatutos inscriptos, en los términos del art. 31 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Acta de asamblea y Directorio, donde conste la designación de autoridades, con facultades de representación.-
- c. Cuando el solicitante esté organizado jurídicamente bajo formas no societarias, sin personería jurídica, sino contractuales, se deberá presentar copia **certificada** del acto jurídico que les dio origen y de la designación de las personas que ejerzan la representación o administración respectiva.-
- d. Sucesiones: Copia **certificada** por el juzgado ante el cual tramita la sucesión, del auto que designa al administrador judicial si todavía no se hubiera dictado la declaratoria de herederos. Copia certificada por el juzgado de la declaratoria de herederos, si ya se hubiera dictado y conformidad de los coherederos. En las sucesiones testamentarias, copia certificada por el juzgado del auto que aprueba el testamento, en caso de sucesiones testamentarias, y conformidad de los coherederos, si correspondiere.-
- e. Apoderados: Acreditar Personería de acuerdo al art. 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con instrumento original o copia certificada.-

2. Acreditación de Titularidad

- a. Propietarios: Fotocopia **certificada** del Título de Propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble. Certificado de dominio original expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro.-

| Firma | Aclaración | D.N.I. |



b. Poseedores: Fotocopia **certificada** del Acto Administrativo otorgado por la Autoridad de Aplicación de la Ley Q Nº 279 (Ley de Tierras Fiscales); boleto de compraventa en original o fotocopia certificada. Certificado de dominio original expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro.-

3. Acreditación de Servidumbres

a. Fotocopia **certificada** del Título del cuál surge el derecho del solicitante a afectar bienes de terceros.-

ANEXO: Ley de Procedimiento Administrativo

Artículo 28 - Cuando se actúe ante la administración, en representación de terceros, deberá justificarse la personería en la primera presentación, de la siguiente forma:

- a) Mediante poder otorgado ante Escribano Público, cuando el asunto que se gestione exceda el monto de tres (3) salarios mínimos, vitales y móviles.
- b) Mediante carta-poder otorgada ante Juez de Paz del domicilio del autorizante.
- c) Por acta ante la autoridad administrativa, la que contendrá una simple relación de la identidad y domicilio del compareciente, designación de la persona del mandatario y mención especial de las facultades que se le confieren.
- d) Mediante la presentación del respectivo documento habilitante por los directores, gerentes o apoderados, cuando se represente a sociedades o instituciones.
- e) Cuando no pudiere determinarse el monto o la gestión iniciada, no fuese de naturaleza pecuniaria, podrá actuarse en la forma prevista en el inciso b).
- f) Cuando se actúe en ejercicio de una representación legal, se deberá presentar los documentos que acrediten la calidad invocada, salvo que se tratare de los padres en representación de sus hijos menores, siempre y cuando no les fuera fundadamente requerida. Todo testimonio que acredite personería, deberá ser presentado con copia.

Artículo 31 - Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios, por sí o a través de mandatario.

Artículo 32 - Cuando se actúe en nombre de una persona jurídica, que requiera la autorización del Estado para funcionar, se mencionará la disposición que acordó el reconocimiento, declarándose bajo juramento, la vigencia del mandato de las autoridades peticionantes. Podrá exigirse la presentación de la documentación pertinente, cuando la autoridad administrativa lo considere necesario. Las asociaciones que fueren sujeto de derecho, de acuerdo con el artículo 46 del Código Civil, acreditarán su constitución y designación de autoridades, con la escritura pública o instrumento privado autenticado.